



**MEMORIA**

**2009**

**Departamento de Tutela**

## I.- INTRODUCCIÓN

---

De conformidad con el artículo 6 de nuestros estatutos, la Fundación tiene por MISIÓN la atención social e integral a las personas con enfermedad mental crónica, cometido que se desenvuelve en tres áreas, siendo la primera: *Como entidad tutelar, asumiendo y ejerciendo los cargos tutelares que le encomiende la autoridad judicial referente a personas con enfermedad mental.*

Se constituye así el DEPARTAMENTO DE TUTELA como piedra angular de la Institución, con la misión de facilitar protección legal a todas las personas con trastorno mental grave y persistente designadas por la autoridad judicial, buscando y gestionado los recursos tendentes a que el usuario de este servicio alcance el máximo nivel de autonomía e integración en la comunidad, así como la defensa jurídica de sus intereses.

Además, como quiera que nuestros Estatutos también nos permiten promover o participar en cualquier forma en toda clase de actividades que redunden en beneficio del bienestar de las personas con trastorno mental crónico o en la mejora de su modo o calidad de vida, existe integrado en el Departamento y servicio complementario el SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN, siendo numerosas las personas y entidades, tanto públicas como privadas, que acuden a él para consultar cuestiones sociales y jurídicas de este sector de la población.

## II.- JUSTIFICACIÓN

---

El servicio de tutela se hace necesario desde el momento en que la FUNDACIÓN MANANTIAL por designación judicial y en cumplimiento de sus estatutos, asume en relación con una persona alguno de los cargos siguientes:

El de **DEFENSOR JUDICIAL**, que tiene como finalidad velar por que el procedimiento de revisión de la capacidad se desarrolle conforme a Ley, proponer las pruebas conducentes a determinar el alcance de la enfermedad padecida y sus repercusiones, así como poner en conocimiento de la Autoridad Judicial y del Ministerio Fiscal determinados hechos que pudieran afectar a la persona o patrimonio de la persona cuya protección se solicita.

El cargo de **ADMINISTRADOR PROVISIONAL** que la FUNDACIÓN MANANTIAL asume cuando se hace imprescindible adoptar durante el desarrollo del procedimiento alguna medida para la defensa del patrimonio del protegido legal.

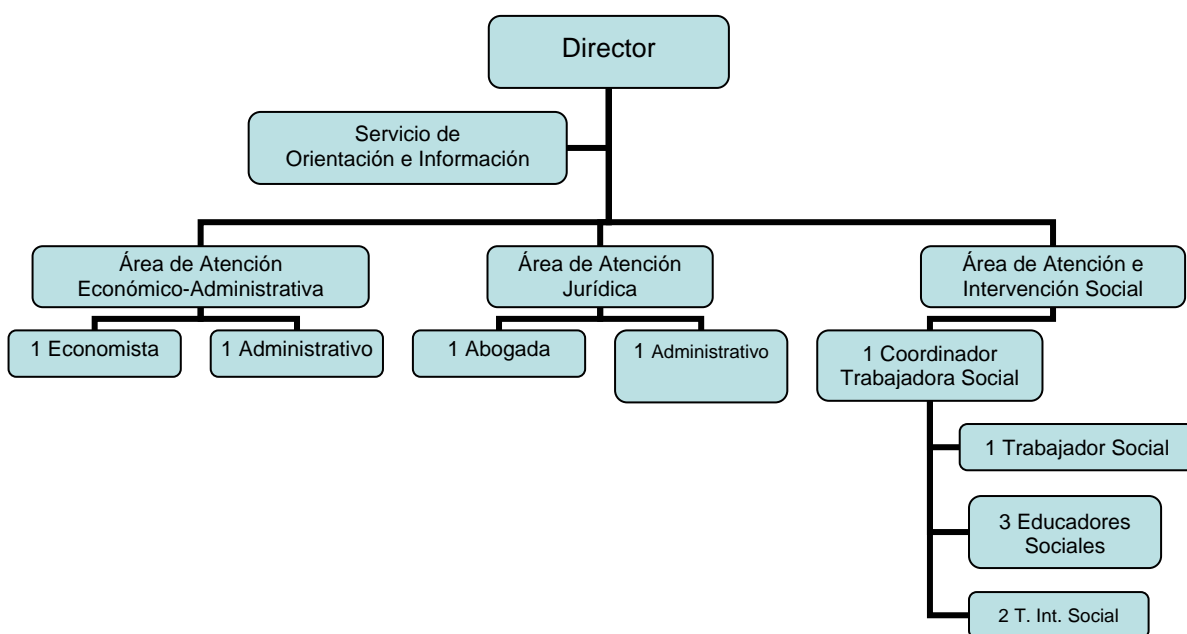
El cargo de **TUTOR y CURADOR**, de carácter permanente, en tanto no sea revisada la sentencia en que así se declare, en el que en pleno respeto a la extensión y límites de lo declarado judicialmente, se desarrollan las funciones de protección y guarda del tutelado que posteriormente se determinarían.

### III.- ORGANIGRAMA

El Departamento de Tutela se inició con una estructura basada en una trabajadora social a tiempo completo y los servicios profesionales de una asesoría jurídica y de un psicólogo que prestaban sus servicios de forma puntual.

Sin embargo, la Fundación cada día es más requerida, no sólo por familiares, sino por la Autoridad Judicial y el Ministerio Fiscal, lo que ha provocado un incremento considerable en los cargos asumidos. Por esta razón se ha hecho preciso fortalecer su estructura, mediante la contratación de un equipo multidisciplinar formado por 12 personas, que en cumplimiento con nuestro Código Ético, están contratadas a jornada completa y de forma indefinida, sin perjuicio del apoyo con dos técnicos de integración en prácticas, que puntualmente presentan sus servicios durante el periodo de un curso académico.

A 31 de diciembre de 2009, el organigrama del Departamento estaba conformado como sigue:



## IV.- EJERCICIO DE LA TUTELA

---

El ejercicio de la función tutelar se desarrolla en las siguientes áreas:

### a) Atención Jurídica

- Aceptación de Tutelas y Curatelas encomendadas por la autoridad judicial; Defensas Judiciales, Administración Provisional de los bienes en beneficio del protegido legal, siempre que se trata de una persona con trastorno mental.
- Defensa de los intereses del protegido legal en los procedimientos judiciales civiles, penales, administrativos o laborales que pudieran existir.
- Ejercicio directo de acciones judiciales en defensa de sus intereses, tanto personales como patrimoniales.
- Defensa de sus intereses hereditarios, interviniendo en las operaciones de partición.
- Autorizaciones judiciales en cumplimiento de la legislación civil.
- Formulación de inventarios
- Atención a los requerimientos judiciales.

Estas actividades son llevadas a cabo por los profesionales que integran el Área de Atención Jurídica.

### b) Atención social

En el cuidado de la persona es muy importante crear un clima de confianza, colaboración y negociación con el tutelado, informándole de todos los pasos que se van dando y haciéndole participe, en la medida de lo posible, de las directrices que se van a tomar, ya que una es parte importante del éxito a la hora de conseguir uno de los fines que se persiguen con el programa: la obtención del máximo nivel de autonomía e integración social.

Los objetivos del departamento de tutela son:

- Información y asesoramiento al tutelado o cuartelado sobre sus derechos y deberes.

- Elaboración de un plan de intervención individualizado en el que quedarán resumidas las áreas problema del usuario así como sus expectativas y objetivos.
- Búsqueda y obtención de recursos residenciales, ocupacionales, laborales y económicos.
- Coordinación con el dispositivo de atención de referencia para establecer un marco de colaboración en la consecución de los objetivos planteados.
- Favorecer la adherencia de las pautas prescritas desde los Centros de Salud Mental referentes al tratamiento farmacológico y a la intervención psicosocial.
- Apoyo en el acceso a los recursos comunitarios.
- Apoyo social y afectivo al usuario.
- Apoyo en las tareas de la vida diaria para favorecer la permanencia del individuo en su medio habitual.

Este aspecto de la tutela es llevado a cabo por los profesionales que integran el Área de Atención e Intervención Social. Cada uno de nuestros tutelados o curatelados tiene un **PROFESIONAL DE REFERENCIA**, que bien puede ser un Trabajador Social o bien alguno de nuestros Educadores o Técnicos en Integración Social, en el caso de que hubiera sido incluido en nuestro Programa de mejora en la integración comunitaria.

### c) Atención Patrimonial

- Elaboración de planes económicos individualizados.
- Inversiones de los excedentes financieros conforme a la autorización judicial.
- Gestión de rentas.
- Operativa bancaria de cobros y pagos.
- Servicio de caja en la propia sede de Tutela.
- Petición, obtención, rehabilitación del cobro de pensiones y otras ayudas.
- Cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Colaboración en la formalización de inventarios.
- Elaboración de las rendiciones de cuentas anuales.



- Aparte a la fiscalización de las rendiciones de cuentas por parte del juzgado, este año se ha introducido la verificación previa por Auditoría de un Censor Jurado de Cuentas independiente de la Fundación de todas las rendiciones presentadas al juzgado.

Estas actividades son desarrolladas por los profesionales que integran el Área de Atención Económico-administrativa.

## V.- ATENCIÓN Y GESTIÓN COMPLEMENTARIA

---

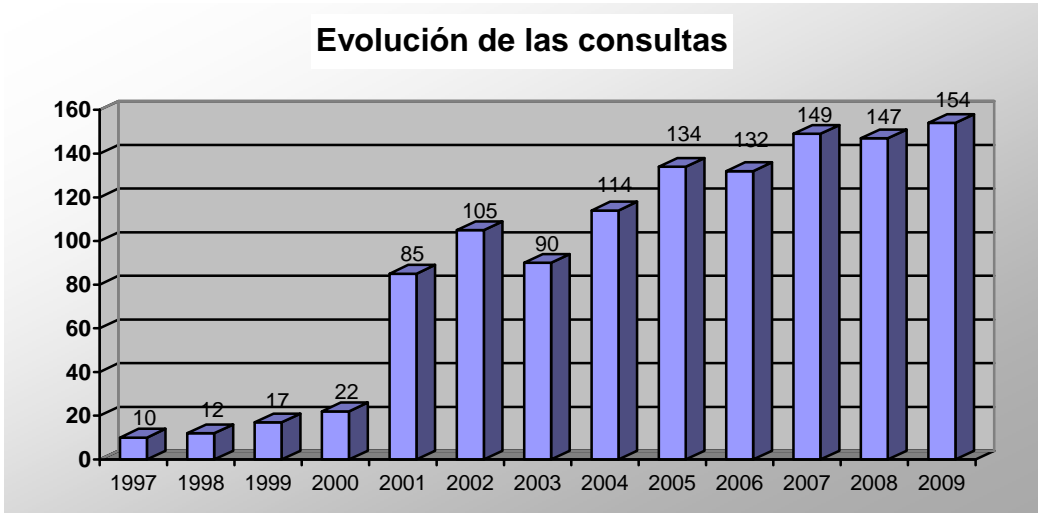
### a) Servicio de Información y Orientación

Desde sus orígenes, la FUNDACIÓN MANANTIAL percibió la necesidad de información que tenían los familiares de personas con Trastornos Mentales Graves (TMG) al respecto de su específica situación jurídica, social y laboral.

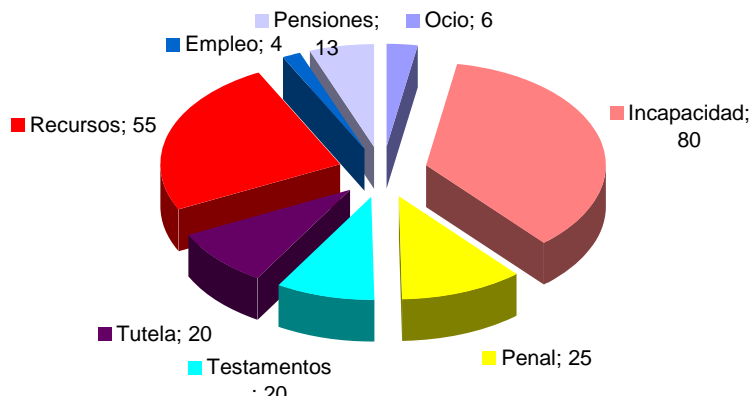
A fin de atender esta necesidad, se promovió la creación de un servicio que diera respuesta adecuada a dicha demanda y así, por resolución nº 1676/97 de la Secretaría General Técnica de la CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES de fecha 11 de febrero de 1997, fue concedida autorización administrativa y se dispuso la inscripción en la sección II, subsección segunda del Registro de Entidades Centros y Servicios con el nº registral S0986, el **SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN de la FUNDACIÓN MANANTIAL.**

El continuo incremento de las consultas habidas en los últimos años, permanece constante en la actualidad. Así, durante el 2009, han sido atendidas en nuestro servicio, de forma gratuita y personalizada, a **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO** personas.

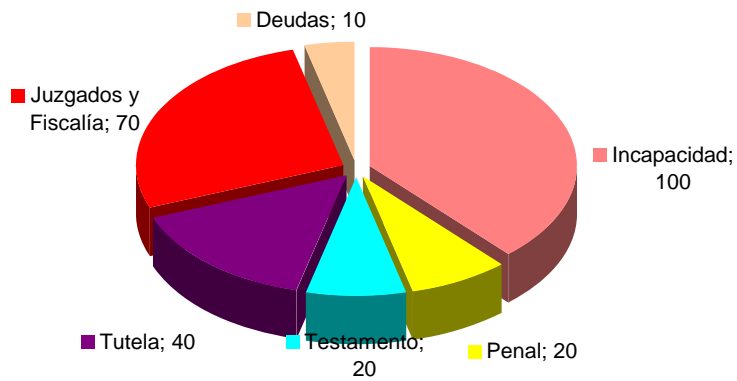
### Evolución de las consultas



### TIPOLOGÍA CONSULTAS FAMILIARES



### TIPOLOGÍA CONSULTAS PROFESIONALES



## b) Convenios

### ⇒ Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos

En el mes de octubre de 2001 se firmó con la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos (AMTA) un convenio de colaboración, por el cual hemos asumido la intervención socio-comunitaria y la atención a domicilio de **25 personas con enfermedad mental crónica** tutelados por dicha entidad.

### ⇒ Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos

Desde el año 2004 existe un convenio entre la AMTA y FUNDACIÓN MANANTIAL que tiene como doble objetivo obtener de los bienes inmuebles que se administran los rendimientos de los que son susceptibles y posibilitar una vivienda digna a sus tutelados.

### ⇒ Centro Educativo IES-JULIO VERNE

Se trata de un convenio de colaboración para el desarrollo del módulo profesional de Formación en Centro de Trabajo de los Ciclos Formativos y Prácticas Formativas. En desarrollo de este convenio, han colaborado en el departamento durante el 2009, trece estudiantes del Módulo del Ciclo Formativo de Integración Social.

## c) Programas

Los programas que durante el 2009 han sido puestos en marcha por el Departamento de Tutela son los siguientes:

### ⇒ AUDITORÍA DE CUENTAS

En nuestro deseo de continuar en la mejora en la calidad de la atención que prestamos a nuestros tutelados, desde el 1 de junio de 2008 todos y cada uno de los informes acerca de la situación patrimonial de nuestros tutelados que anualmente presentamos en los Juzgados, son previamente auditados por un Censor Jurado de Cuentas y Auditor, que apunte por apunte verifica toda la información facilitada por los responsables del área económica.

### ➔ PROGRAMA DE TUTELADOS DE ATENCIÓN SINGULAR.

Va dirigido a aquellos tutelados en los que exista una situación de especial marginalidad, riesgo personal, patrimonial o social y se traduce en una mayor supervisión, seguimiento, extendiéndose éste a todos los profesionales del departamento.

Durante el año 2009, han sido incluidos en este programa a **once** de nuestros tutelados.

### ➔ PROGRAMA DE MEJORA EN LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA.-

Va dirigido a aquellos tutelados que habiendo agotado ya los recursos del Plan de Atención Social (CRPS o MiniResidencia), se les asigna como PROFESIONAL DE REFERENCIA a uno de los Educadores Sociales o Técnicos en Integración Social de nuestro departamento con el fin de trabajar con ellos, en su propio domicilio y ambiente social, habilidades sociales, autonomía personal, integración en el contexto comunitario e higiene, en la finalidad de completar su integración comunitaria.

Durante el 2009 se han incluido en el programa a ciento diecinueve.

### ➔ FONDO DE SOLIDARIDAD

En el año 2008, la FUNDACIÓN MANANTIAL ha puesto en marcha el programa de FONDO DE SOLIDARIDAD, destinado a intentar paliar las desigualdades patrimoniales existentes entre los tutelados y usuarios de nuestros centros y servicios, a fin de que todos puedan gozar de los mismos derechos, idénticas posibilidades de integración y similar calidad de vida.

Sus exiguas pensiones, la existencia de deudas pendientes y el incumplimiento de los requisitos exigidos en la práctica bancaria, son barreras que les impiden acudir a los sistemas de financiación tradicionales y con ello poder realizar pequeños gastos de carácter doméstico o personal, desarrollar adecuadamente su ocio y tiempo libre o atender las mismas necesidades cotidianas, que surgen en la vida de cualquier persona, dejándolos así al socaire de personas o entidades sin escrúpulos.

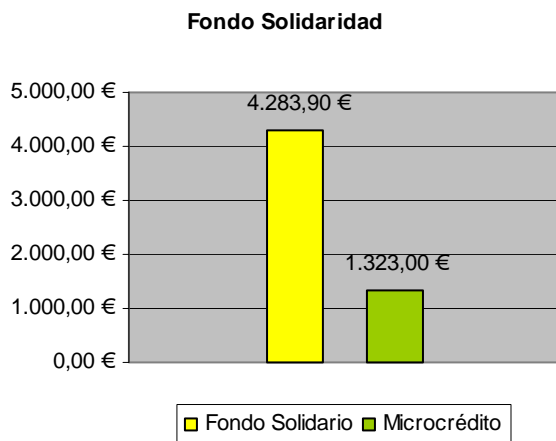


Con el programa de FONDO DE SOLIDARIDAD y, a través del FONDO SOLIDARIO y MICROCRÉDITOS, intentamos remover aquéllos obstáculos, que no por su escasa cuantía, impiden a las personas con trastorno mental grave y persistente llevar una vida digna, en igualdad de derechos y deberes con el resto de ciudadanos.

El FONDO DE SOLIDARIDAD estará compuesto íntegramente por los siguientes conceptos:

- ⇒ Los derechos reconocidos en razón de las retribuciones judiciales.
- ⇒ Las donaciones recibidas por personas físicas y jurídicas, "miembros solidarios" de FUNDACIÓN MANANTIAL.

Durante el 2.009 se han dispuesto en favor de nuestros usuarios la cantidad total de **5.606,90.-€**, 4.283,90 € a fondo perdido, en concepto de Fondo Solidario y 1.323,00 € en concepto de Microcréditos.



## VI.- CONVENIO CON LA AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS



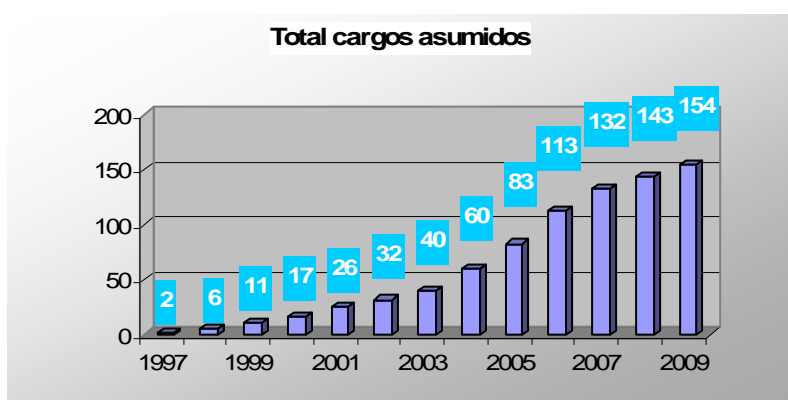
La FUNDACIÓN MANANTIAL, suscribió con la AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS en fecha 30 de octubre de 2001 el convenio *"Intervención socio-comunitaria y atención a domicilio dirigida a enfermos mentales crónicos tutelados por la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos"*.

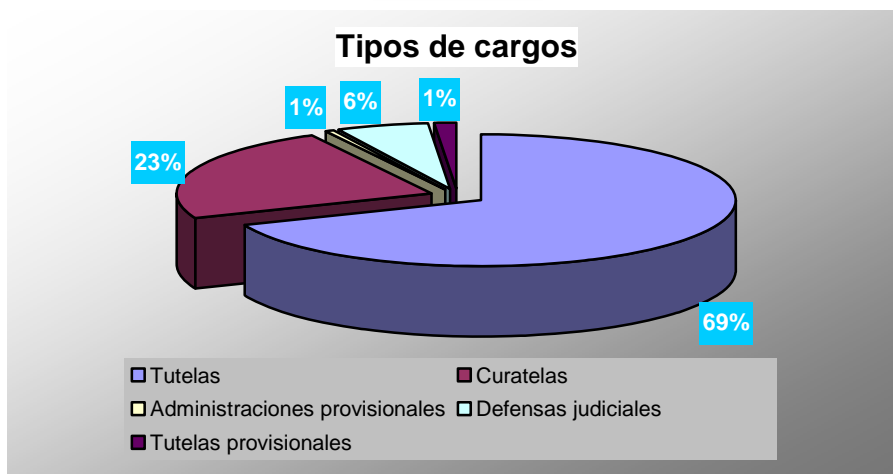
El servicio está dirigido a un máximo de 25 personas tuteladas por la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos con enfermedades mentales crónicas, que vivan en sus domicilios o en recursos de estancias transitorias, con quienes se esté trabajando en un futuro alojamiento más autónomo e independiente y que necesitan apoyo y supervisión por problemas de autonomía, funcionamiento psico-social que les impidan o dificulten cubrir autónomamente las actividades de la vida cotidiana.

Para el desarrollo del convenio son utilizados todos los recursos, materiales y humanos, del Departamento de Tutela de la Fundación, a excepción de los profesionales del área de atención jurídica y económica.

## VII DATOS ESTADÍSTICOS DEL DEPARTAMENTO

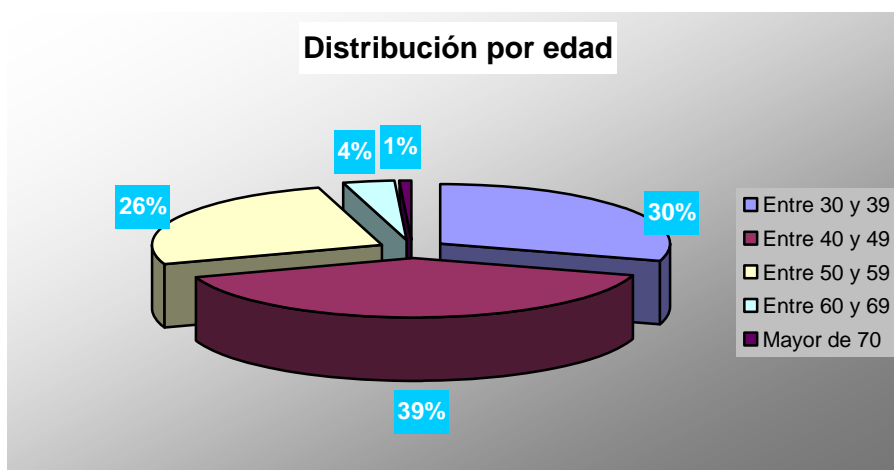
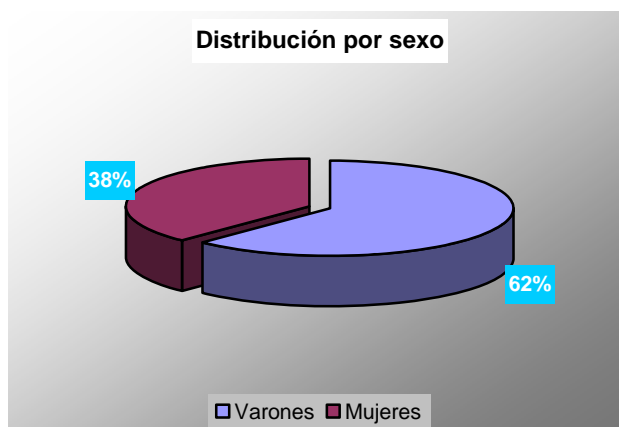
Los datos que a continuación se reflejan son referidos a los **154 cargos** que se ejercen por la FUNDACIÓN MANANTIAL a 31 de diciembre de 2009, SIN incluir a las 25 personas cuya intervención socio comunitaria y atención a domicilio ha asumido la Fundación tras el convenio firmado con la AMTA.

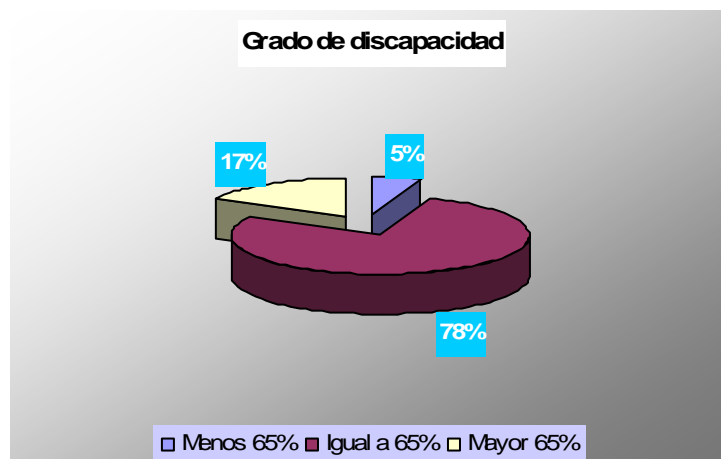
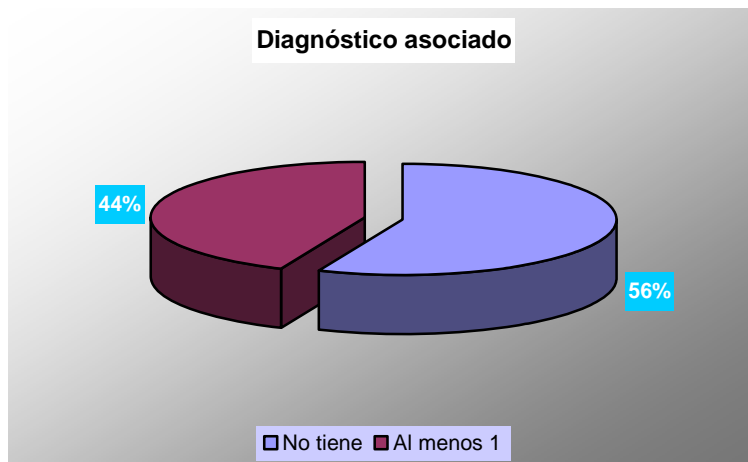
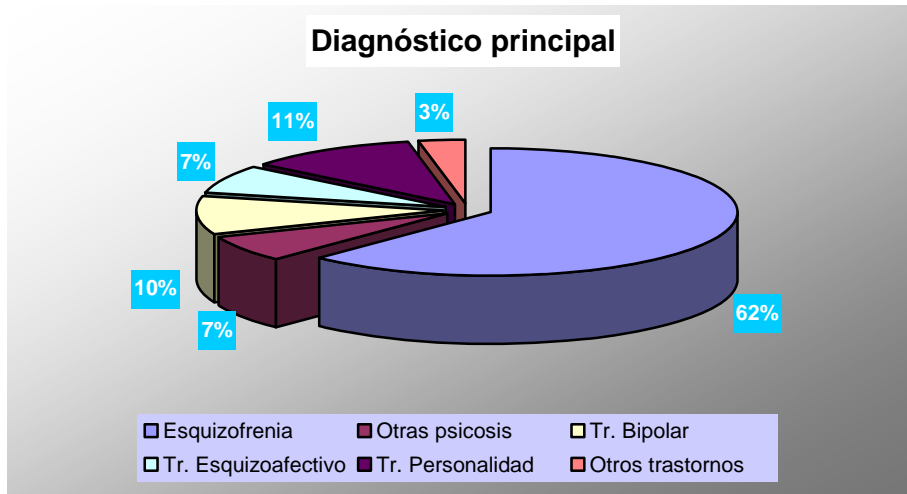




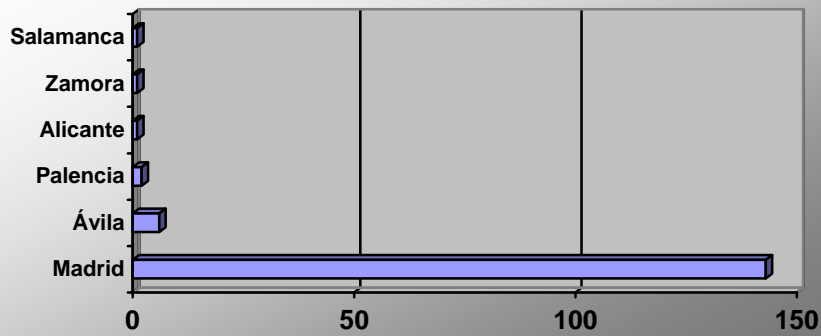
## VIII.- DATOS SOCIODEMOGRAFICOS DE NUESTROS TUTELADOS

### ÁREA DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN SOCIAL

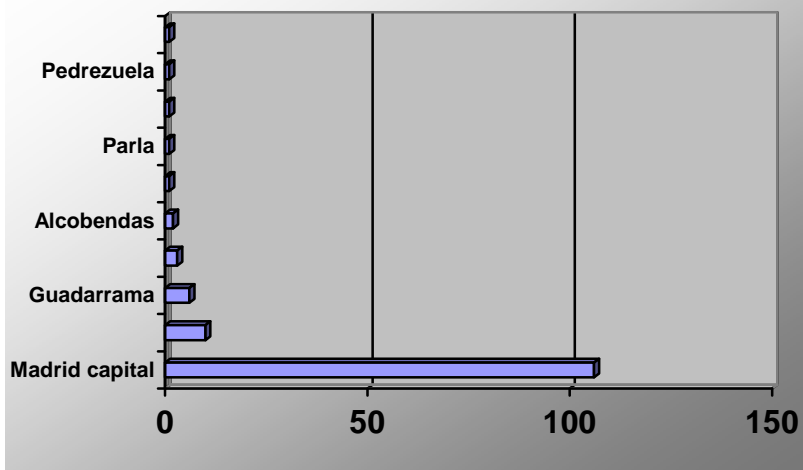




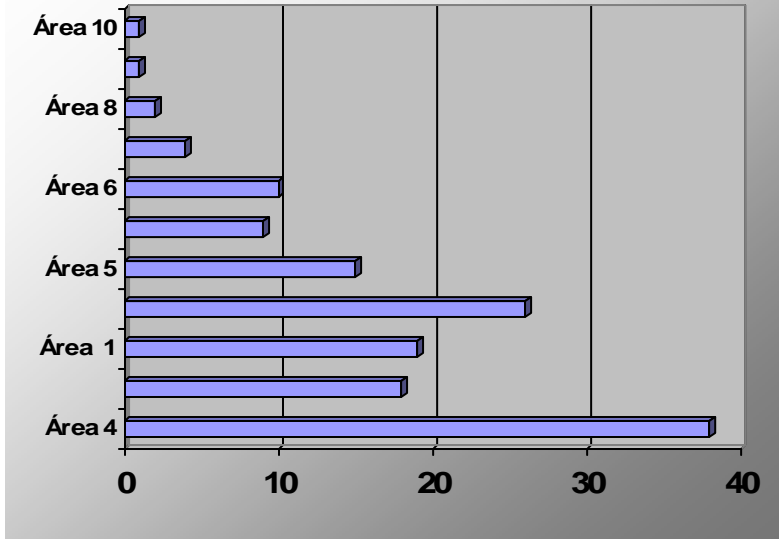
### Ubicación tutelados en España



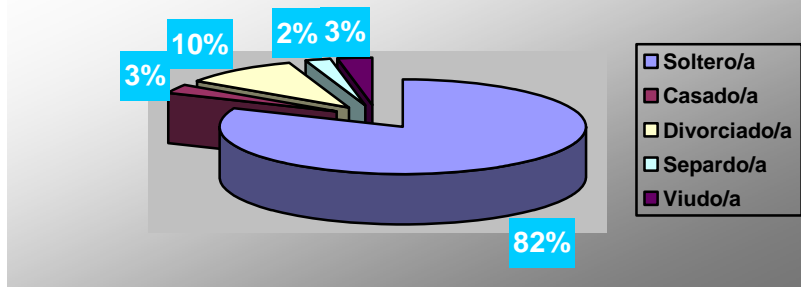
### Ubicación tutelados en Madrid



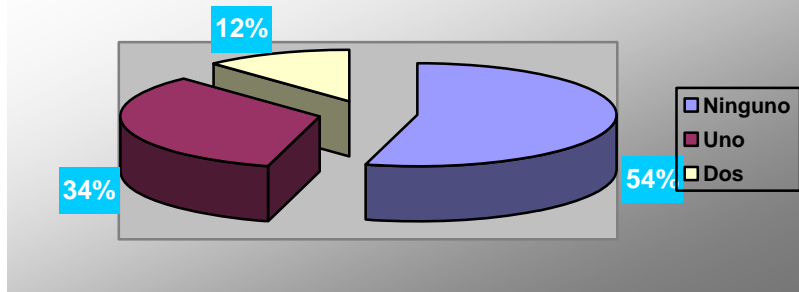
Distribución por área sanitaria

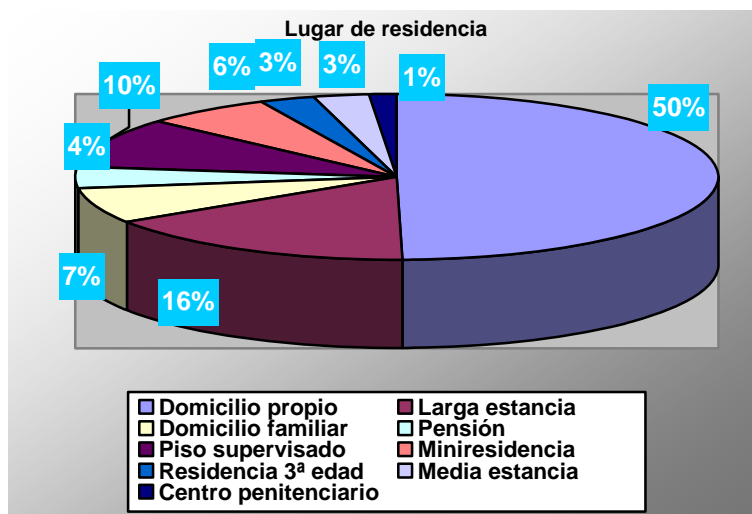


Estado Civil

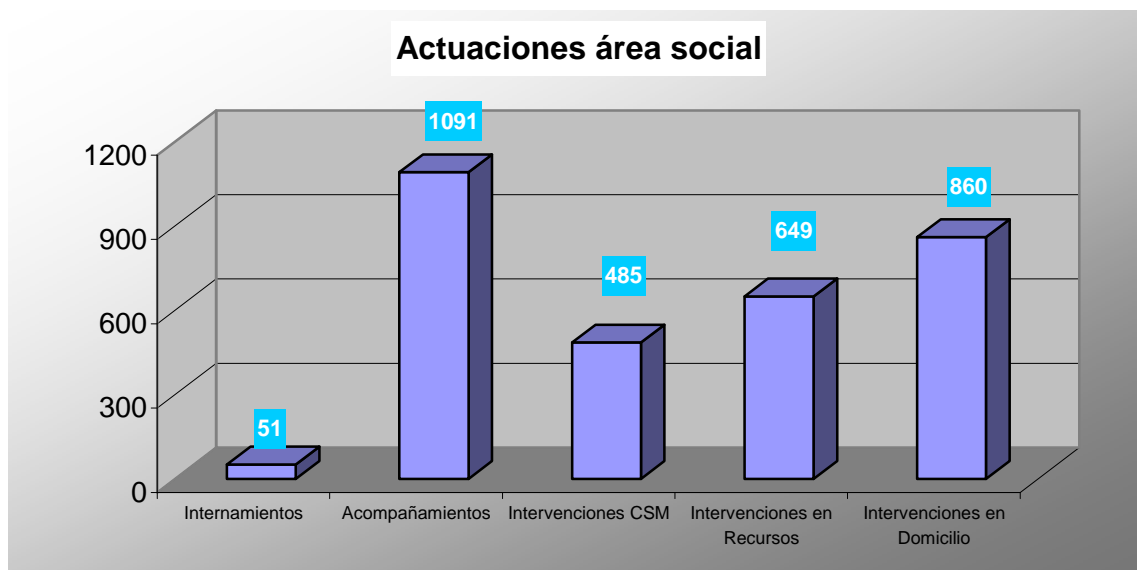


Progenitores vivos





A lo largo del año 2009, los profesionales del Área de Atención e Intervención social han realizado las siguientes intervenciones con, o en favor de nuestros tutelados:



## ÁREA DE ATENCIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA

### a) Consideraciones legales en la actuación económica

La **rentabilidad** de cualquier producto financiero es directamente proporcional a su **riesgo** e inversamente proporcional a su **liquidez**, es decir, un producto es mucho más rentable cuanto mayor es el riesgo que se asume y menos líquido es.

Una vez hechas estas consideraciones, a la hora de invertir el dinero de nuestros tutelados, tenemos que tener en cuenta que:

- ✓ Conforme al artículo 270 del Código Civil, el tutor está obligado a ejercer la administración legal del patrimonio de los tutelados con la diligencia de un buen padre de familia, por lo que debemos rechazar aquellos productos que exijan la asunción de riesgos incompatibles con aquella declaración. De este modo los excedentes financieros a favor de nuestros tutelados los invertiremos en productos que no incurran en ningún tipo de riesgo a sabiendas que vamos a obtener rentabilidades por los mimos inferiores a inversiones especulativas, las cuales podrían acarrear pérdidas de capital.
- ✓ Puede surgir cualquier imprevisto en la vida de nuestros tutelados, que requiera un desembolso extra (reparación urgente de una vivienda, ingreso en un recurso privado, multas, derramas de la comunidad de vecinos, etc.). Lo que nos lleva al resultado de que es preciso invertir en productos con liquidez inmediata y una vez cubierto un margen de seguridad por las contingencias arriba indicadas; colocar el exceso en inversiones que obtengamos mayor rentabilidad, siempre sin incurrir en riesgo, y si quisiéramos hacer uso de las mismas únicamente tendríamos una pequeña penalización
- ✓ Tenemos que trazar una línea de actuación, como modelo de inversión para nuestros tutelados, que lleve implícita la idea de un trato igualitario a nuestros tutelados.

### b) Plan de Inversión Tutelar

Por todo lo expuesto, desde el Área de Atención Económico-Administrativa del Departamento de Tutela, pusimos en marcha en marzo del 2007 un plan de inversión por tramos patrimoniales. Tres tramos:

1. Tutelados con un **Patrimonio Financiero < 3.000.-€**.  
Consideramos que se debe tener disponible por lo tanto lo dejamos en su cuenta corriente o libreta de ahorro.
2. Tutelados con un **9.000.-€ > Patrimonio Financiero > 3.000.-€**.  
Dejamos hasta 3.000.-€ en su cuenta corriente o libreta (Tramo 1) y el resto lo pasamos a un Fondo de Inversión garantizado hasta un total de 6.000.-€. Si se necesitara el

dinero invertido en este producto, estaría disponible al día siguiente de la orden de reembolso.

3. Tutelados con un **Patrimonio Financiero > 9.000.-€.**

Dejamos hasta 3.000.-€ en cuenta corriente o libreta de ahorro, invertimos hasta 6.000.-€ en un Fondo de Inversión garantizado. Con el resto realizamos Depósitos a plazo fijo, nunca más de tres años, producto con liquidación de intereses (conforme a las condiciones de mercado en cada momento), ingresados en la cuenta corriente o libreta de ahorro.

### **c) Productos financieros utilizados en el 2009**

A continuación se exponen los productos financieros contratados por las siguientes entidades financieras:

#### **A) Caja de Madrid**

Una vez asumida una tutela es posible que el nuevo tutelado tenga productos bancarios en otras entidades diferentes a Caja de Madrid, por facilidad operativa el Área Económica trata de centralizar en la medida de lo posible su patrimonio financiero en dicha entidad, no obstante cuando ello no es posible trabajamos además con unas 10 firmas bancarias más.

Es por ello que las inversiones las realizamos en Caja de Madrid principalmente siendo los activos bancarios contratados en dicha entidad, sujetos a las restricciones de inversión señaladas en el punto anterior:

##### 1.- Fondos de Inversión:

###### - FondMadrid:

Invierte en Renta Fija a Corto Plazo, fundamentalmente en Letras del Tesoro, no tiene riesgo ya que sigue la curva de tipos monetarios

Tipo interés en el 2009: 0,55%

###### - Dinermadrid Fondtesoro Corto Plazo

Invierte en Renta Fija a Corto Plazo, con una duración de cartera de 12 meses, invierte en Deuda del Estado y depósitos de bancos de máxima solvencia.

Tipo interés en el 2009: 0,07%

##### 2.- Depósitos Bancarios:

###### - Depósito 5x5:

Imposición a 15 meses, con liquidación de intereses trimestral

Tipo interés (T.A.E.) en 2009: 4,00%

T.A.E. nuevos depósitos: 3,5%

###### - Depósito 365:

Imposición a 18 meses, con liquidación de intereses trimestral

Tipo interés (T.A.E.) en 2009: 4,00%

T.A.E nuevos depósitos: 3,5%

Como se puede observar se han obtenido en el ejercicio que acaba unas rentabilidades elevadas para ser inversiones que no tienen ningún tipo de riesgo.

## B) Casos especiales

El Departamento tiene dos tutelados con un gran patrimonio económico, en ambos casos sus inversiones están gestionadas por banca especializada en grandes patrimonios.

El Departamento ha realizado por tanto gestiones individualizadas para ambos casos obteniendo para uno de ellos rentabilidades superiores respecto para el tramo de clientes generales y para el otro tenemos un contrato firmado para que su banca privada solo pueda efectuar con su patrimonio determinado tipo de operaciones, teniendo que rendimos información y transparencia en su gestión.

### d) Operaciones bancarias

En cuanto al número de transferencias y traspasos efectuados cada mes en el Departamento Económico-Administrativo para el correcto funcionamiento económico-financiero de los tutelados y distinguiendo entre las que se solicitan puntualmente (implicando mayor desarrollo de trabajo), y las que se da orden a una entidad financiera para que operen sucesivamente:

|                                |     |
|--------------------------------|-----|
| Transferencias puntuales/mes   | 235 |
| Transferencias permanentes/mes | 950 |

Si elevamos dichas transferencias a un periodo anual resultarían ser con carácter puntual un total de 2.820 puntuales y 11.400 permanentes.

### e) Plan de ahorro fiscal

La vigente Ley 35/2006, de 28 de noviembre de IRPF contempla importantes mínimos exentos para personas con discapacidad y dado que por ley una persona incapacitada tiene un mínimo de 65% de discapacidad, nos permite obtener devoluciones por los diversos conceptos de renta retenida por la AEAT.

Por ello el Área Económica ha efectuado 63 declaraciones tributarias de IRPF correspondientes a nuestros tutelados, obteniendo el siguiente cuadro

| NÚMERO DE DECLARACIONES         | IMPORTE             |
|---------------------------------|---------------------|
| 63 Declaraciones con devolución | 39.174,50.-€        |
| 1 Declaración a ingresar        | 5.186,96.-€         |
| <b>TOTAL AHORRO FISCAL</b>      | <b>33.987,54.-€</b> |

El importe de las declaraciones a ingresar es debido a las plusvalías derivadas de venta de viviendas de tutelados con la preceptiva autorización judicial.

### f) Plan económico individualizado

De forma similar a como el progenitor asigna a sus hijos un dinero de libre disposición (dinero de bolsillo) para sus gastos, en el Área Económico-Administrativa perseguimos la finalidad de que el tutelado se sienta implicado en su economía, fomentamos en el mismo la responsabilidad en el uso del dinero; y que los tutelados sientan una sensación de autonomía en la administración de su presupuesto; siempre con los límites del plan individualizado que se pacta con el área social y del que se hace partícipe al tutelado.

Para llevar a cabo dicho propósito facilitamos a los tutelados una libreta de la que pueden disponer libremente de su dinero y a la cual transferimos periódicamente fondos (diaria, semanal o mensualmente) desde una cuenta principal, también a su nombre, a la que únicamente solamente nosotros tenemos acceso. Dichas asignaciones a la libreta son pactadas entre el área económica y social.

#### g) Gestión de propiedades y seguros

Desde el Departamento de Tutela fomentamos la autonomía personal, intentando que nuestros tutelados vivan en su propia vivienda, evitando ser institucionalizados

Ello supone un esfuerzo considerable en la administración inmobiliaria lo cual viene dado por el número de inmuebles que son propiedad de nuestros tutelados, que alcanzan la cifra de **ciento veinticuatro**.

En relación a la administración de las viviendas de los tutelados el Departamento Económico Administrativo lleva a cabo las tareas siguientes:

1. Domiciliación de recibos
2. Atender pagos de alquileres
3. Efectuar declaraciones de IVA por arrendamientos de locales
4. Pagos mensuales a servicios de limpieza (para un total de 21 tutelados)
5. Gestiones derivadas para arreglos de las viviendas (47 reparaciones, año 2007)
6. Cualesquiera otros necesarios.

Respecto a la política que sigue el Departamento es contratar seguros para cubrir posibles contingencias como pólizas de hogar o de decesos con un **total de 147 pólizas** contratadas de las que 83 corresponden a Decesos, 63 son de asistencia al hogar y 1 de vehículos.

#### h) Auditoria de cuentas y cumplimiento de obligaciones judiciales

En lo referente a las obligaciones a las que está sujeto el Departamento Económico-Administrativo por la Judicatura son de dos tipos:

- 1.- Realización de Inventarios tras la jura de cargo.
- 2.- Presentación de rendiciones anuales sobre la evolución económico-patrimonial de los tutelados (además del informe sobre su situación personal que es realizado por el Área de Atención e Intervención Social y que se acompaña unido a aquél).



3.- Auditoria sobre las rendiciones anuales señaladas en el punto 2, efectuadas por un Censor Jurando de Cuentas independiente a la Fundación.

De esta forma a diciembre de 2009 se habían formulado 17 inventarios y 116 informes patrimoniales.

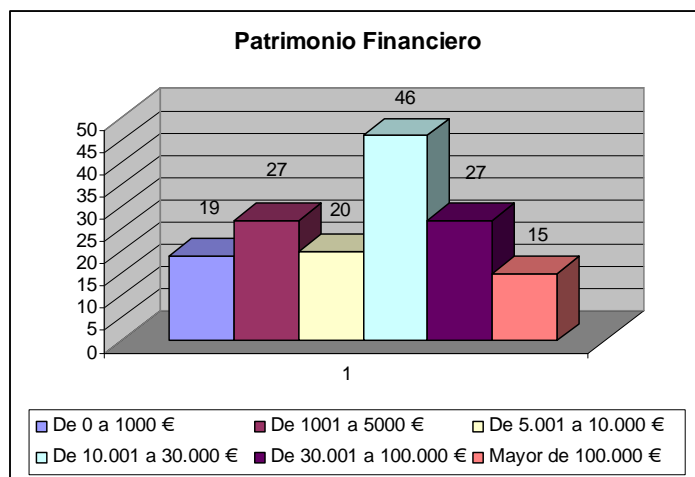
El grado de aprobación judicial de dichos inventarios y rendiciones ha sido del 100%.

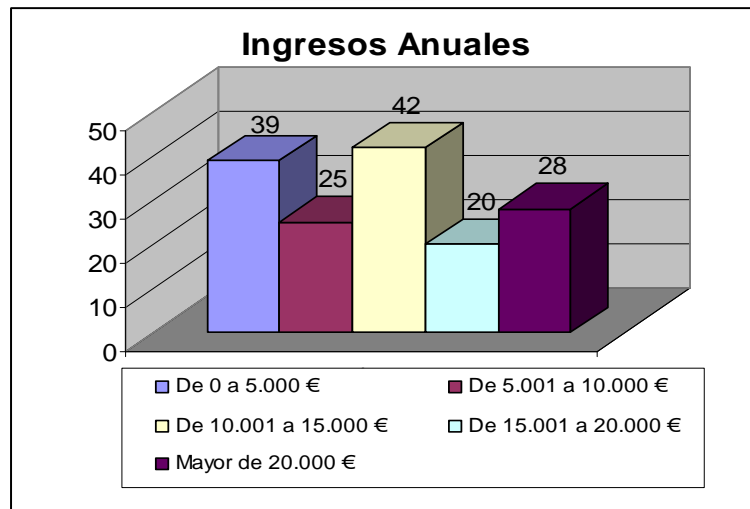
### i) Retribuciones judiciales

En atención a lo dispuesto en el artículo 269.4 del Código Civil, a la FUNDACIÓN MANANTIAL le ha sido reconocido judicialmente el derecho a percibir retribución con cargo al patrimonio de 29 tutelados, siendo un porcentaje únicamente si han incrementado sus rendimientos líquidos, hecho que ha ocurrido en el caso de 19 tutelados, ascendiendo en total al importe de **11.362,33 Euros**, el ejercicio precedente ascendió a 6.028,23 Euros, siendo por tanto un incremento del **88,5%**. Dicho incremento es un indicador indirecto de una gestión económica orientada al aumento del patrimonio de los tutelados.

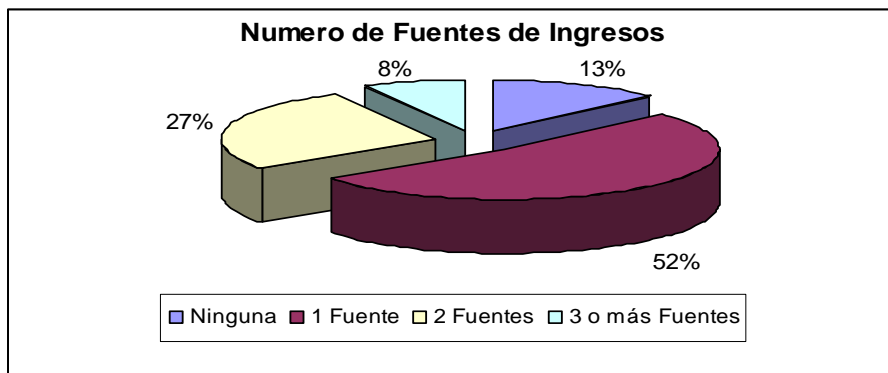
La cantidad obtenida, 11.362,33 Euros, será destinada al programa de FUNDACIÓN MANANTIAL denominado **FONDO DE SOLIDARIDAD**, destinado a intentar paliar las desigualdades patrimoniales existentes entre los tutelados y usuarios de nuestros centros y servicios más desfavorecidos, a fin de que todos puedan gozar de los mismos derechos, idénticas posibilidades de integración y similar calidad de vida.

### j) Datos estadísticos:

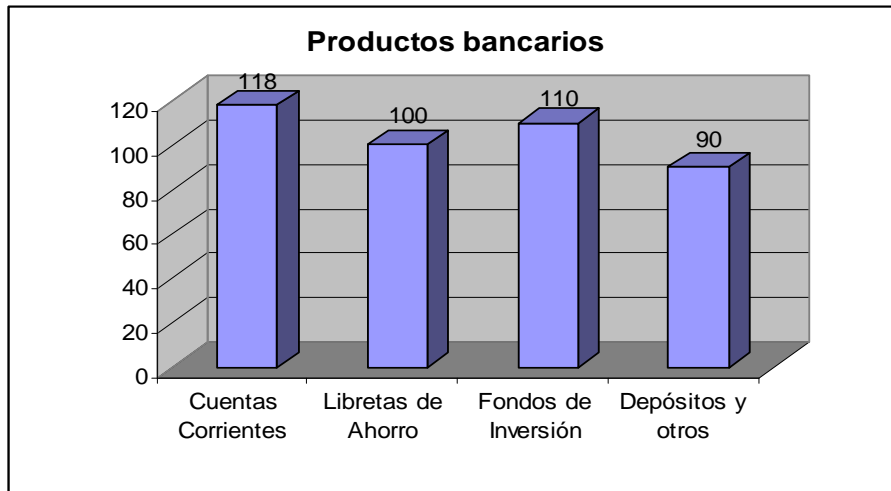




De lo que cabe resaltar que mas de el **40 %** de nuestros tutelados tiene unos ingresos **INFERIORES** a 10.000.-€ al año; y el **81%**, tiene unos **ingresos inferiores** a 20.000.-€ anuales.



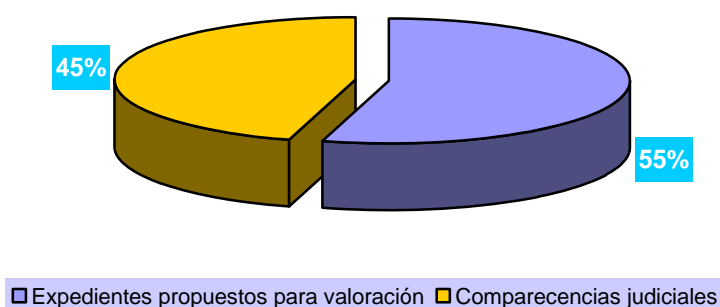
| TIPO DE INGRESO               | NÚMERO     |
|-------------------------------|------------|
| Prestación no contributiva    | 65         |
| Pensión contributiva          | 93         |
| Alquileres                    | 20         |
| Salarios                      | 7          |
| Pensión por decisión judicial | 8          |
| <b>TOTAL DE INGRESOS</b>      | <b>193</b> |



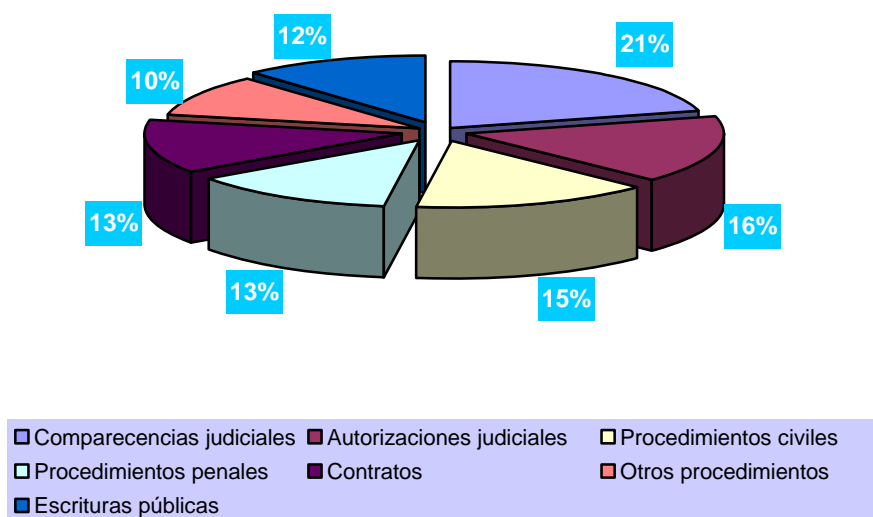
## ÁREA DE ATENCIÓN JURÍDICA

Bajo la denominación de pretutelas englobamos aquellas actuaciones realizadas en favor de las personas con trastorno mental, a requerimiento judicial o familiar, o de la propia persona necesitada de protección, con anterioridad a la aceptación del cargo de tutor o curador.

### Pretutela



### Actuaciones jurídicas





Fundaciones Tutelares de Personas con Enfermedad Mental Asociadas